



FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ANGELES

NIT 900405923-7

San José de Cúcuta, 12 de septiembre de 2024

Señores

INDERCAS

A quien corresponda

ASUNTO: Cotización elementos requeridos.



Cordial saludo, por medio de la presente me permito cotizar elementos requeridos por esa entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR. UNITARIO	VR TOTAL
1	<p>Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental:</p> <p>Realizar y garantizar en total treinta y cuatro (34) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación de la Liga de Ajedrez de Casanare, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Florencia y regreso, diecisiete (17) servicios por trayecto (ida o regreso), para la participación en el XVII CAMPEONATO NACIONAL DE MAYORES MASCULINO Y FEMENINO.</p> <p>El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad.</p> <p>La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento.</p> <p>El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas.</p> <p>El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.</p> <p>Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas.</p> <p>Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe</p>	34	290.000,00	\$ 9.860.000

Av. 4 # 18-20 La Cabrera, Cúcuta, Norte de Santander teléfono 312-3156806



FUNDACIÓN

MARÍA DE LOS ANGELES

NIT 900405923-7

ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este. Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar.

Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.



FUNDACIÓN

MARÍA DE LOS ANGELES

NIT 900405923-7

Servicio de Alojamiento:

Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Florencia, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas.

Prestar y garantizar de 1 a 17 servicios de alojamiento por noche, durante 3 noches para un total de 51 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Cali, dicha cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento.

El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados cerca al escenario deportivo donde sea definido por Indercas o 15 minutos de distancia, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado y servicio de televisión.

En hoteles mínimo de 3 estrellas, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento.

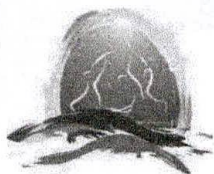
Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.

2

51

92.900,00

\$ 4.737.900



FUNDACIÓN

MARÍA DE LOS ANGELES

NIT 900405923-7

Servicio de alimentación:

Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Florencia, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas.

Se tiene previsto de 1 a 17 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante tres (3) días del desarrollo del evento, para un total de 153 servicios de alimentación.

El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento.

El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), esta prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.

El servicio de alimentación se prestará de acuerdo con la minuta de alimentación establecido por la liga e Indercas, anexa que hace parte integral de los estudios previos, donde se detalla claramente el grupo, la preparación, los gramos, centímetros cúbicos, cantidad de productos, medida por día, entre otros.

Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos;

El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos.

En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario;

Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea.

Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de

3		153	18.600,00	\$ 2.845.800
---	--	-----	-----------	--------------



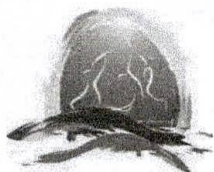
FUNDACIÓN

MARÍA DE LOS ANGELES

NIT 900405923-7

alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a.m., almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m.

Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado



FUNDACIÓN

MARÍA DE LOS ANGELES

NIT 900405923-7

4	<p>Servicio de alimentación de viaje, para la participación de la a Liga de Ajedrez de Casanare, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas..</p> <p>El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Florencia - Yopal.</p> <p>Se tiene previsto de 1 a 17 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 3 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 102 servicios de alimentación.</p> <p>El Servicio de alimentación se debe debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes.</p> <p>En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga.</p> <p>El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas.</p> <p>Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m.</p> <p>El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.</p> <p>Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga.</p>	102	24.000,00	\$ 2.448.000
5	<p>Uniforme de presentación formal: Sudadera costa de pantalón y chaqueta (cortavientos):</p> <p>Pantalón fabricada en tela antilfluido con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla.</p> <p>Chaqueta tipo cortavientos en tela antilfluido con capota y terminación cola de pato totalmente transferizada con bolsillos</p>	17	231.700,00	\$ 3.938.900





FUNDACIÓN

MARÍA DE LOS ANGELES

NIT 900405923-7

	laterales, cremallera reflectiva e invisible. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.			
6	Camiseta tipo polo: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	17	67.800,00	\$ 1.152.600
VALOR TOTAL				\$ 24.983.200

FORMA DE PAGO: CONTADO AL MOMENTO DE LA ENTREGA

TIEMPO ENTREGA: 30 DIAS PORTERIOR A LA LEGALIZACION DEL CONTRATO

VALIDES DE LA PROPUESTA: 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA.

Atentamente,

ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO
R/L FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES
C.C. 88.240.476
Fundacionmariadelosangeles@hotmail.com
Av. 4 # 18-20, CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Av. 4 # 18-20 La Cabrera, Cúcuta, Norte de Santander teléfono 312-3156806



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141120377012			
		 (415)7707212489984(8020) 000014112037701 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 0 5 9 2 3 7		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta	
14. Buzón electrónico 7					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Norte de Santander 5 4		40. Ciudad/Municipio Cúcuta 0 0 1	
41. Dirección principal AV 4 18 20 BRR LA CABRERA					
42. Correo electrónico fundacionmariadelosangeles@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 2 3 1 5 6 8 0 6		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 7 6 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 8 2 9		48. Código 4 7 5 4	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 6 2 1		50. Código 4 6 6 3 5 6 2 1		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma 56. Tipo		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			Servicio 1 2 3		
			57. Modo		
			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 08 - 29 / 11 : 03: 48	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre GONZALEZ CORDERO ELKIN JOSE 985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141120377012



(415)7707212489984(8020) 0000141120377012

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 0 5 9 2 3 7

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico

7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 4
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 0 0 8 2 8	2 0 1 8 0 5 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 1 0 7	2 0 1 8 0 7 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 3 7 2 1	0 0 S 0 5 0 3 7 2 1
78. Departamento	5 4	5 4
79. Ciudad/Municipio	8 7 4	1 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 8 2 8	
81. Hasta		

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

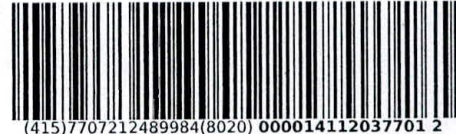
001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141120377012



(415)7707212489984(8020) 000014112037701 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 0 5 9 2 3 7

Impuestos de Cúcuta

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 8 2 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 8 8 2 4 0 4 7 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido CORDERO	106. Primer nombre ELKIN
107. Otros nombres JOSE	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 5 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141120377012



(415)7707212489984(8020) 000014112037701 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 0 5 9 2 3 7

7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 8 2 4 0 4 7 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido CORDERO	117. Primer nombre ELKIN	118. Otros nombres JOSE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 8 2 8	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 3 3 8 3 5 9 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido TRILLOS	116. Segundo apellido	117. Primer nombre NAZARIO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 6 0 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 8 1 8 5 9 7 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VILLAMIZAR	116. Segundo apellido MOGOLLON	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres CARLOS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 6 0 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block; font-size: 24px; font-weight: bold;">001</div>	
Espacio reservado para la DIAN			Página 5 de 5 Hoja 5		
			4. Número de formulario <div style="font-size: 18px; font-weight: bold;">141120377012</div>		
<div style="font-size: 10px; margin-top: 5px;">(415)7707212489984(8020) 000014112037701 2</div>					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <div style="font-size: 14px; font-weight: bold;">9 0 0 4 0 5 9 2 3</div>		6. DV <div style="font-size: 14px; font-weight: bold;">7</div>		12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta	
				14. Buzón electrónico <div style="font-size: 14px; font-weight: bold;">7</div>	
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		125. Número de identificación 3 7 2 7 0 8 5 1		126. DV-127. Número de tarjeta profesional 2 9 5 7 3 2
	128. Primer apellido JAIMES		129. Segundo apellido CACUA		130. Primer nombre MARISOL
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 2 0 2				
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV-139. Número de tarjeta profesional
Revisor fiscal suplente	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento				
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV-151. Número de tarjeta profesional
Contador	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento				

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/09/2024 - 22:34:41
 Recibo No. S001773395, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GPCdXTRBts

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES
 Nit : 900405923-7
 Domicilio: Villa Rosario, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503721
 Fecha de inscripción: 07 de enero de 2011
 Último año renovado: 2024
 Fecha de renovación: 23 de febrero de 2024
 Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 4 NRO. 18 - 20
 Municipio : Villa Rosario, Norte de Santander
 Correo electrónico : fundacionmariadelosangeles@hotmail.com
 Teléfono comercial 1 : 5700937
 Teléfono comercial 2 : No reportó.
 Teléfono comercial 3 : 3123156806

Dirección para notificación judicial : AV 4 NRO. 18 - 20 - La cabrera
 Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
 Correo electrónico de notificación : fundacionmariadelosangeles@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 28 de agosto de 2010 de la Asamblea Constitutiva de Villa Rosario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2011, con el No. 11190 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 19/09/2024 - 22:34:41
Recibo No. S001773395, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GPCdXTRBts

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GOBERNACION

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 01 de marzo de 2024 de la Asamblea General de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2024, con el No. 27091 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS, MODIFICA OBJETO SOCIAL. ACTA ACLARATORIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. Realizar actividades de asistencia social con y sin alojamiento para personas mayores y/o discapacitadas, y demás personal que lo requiera, programa de recuperación psicológica para adultos, niños, niñas y adolescentes, discapacitados, tercera edad y de apoyo, creación, realización y puesta en marcha de políticas públicas. el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias, protección nutricional de la población adulta mayor, madres gestantes, escolarizada, desescolarizada, desplazada y desamparada, mediante el suministro, preparación, distribución, producción o ensamble de alimentación; así mismo sus fines estarán encaminados a la implementación, ejecución, asesoría, consultoría, resocialización, asistencia en todo tipo de programas artísticos, recreativos, de esparcimiento, nutricionales y en fin en todo tipo de tareas, dirigidos a la comunidad menor, madres gestantes, adulto mayor y que en general se hallen en condiciones poco favorables; tales como la población desplazada, de bajos recursos, indigentes, escolar, desescolarizada y en fin toda población que su condición socio- económica afecte gravemente el normal desarrollo de sus condiciones psicofísicas con el propósito de procurarles una mejor calidad de vida. Así mismo pondrá en desarrollo de sus fines brindar asesoría especializada en todo tipo de áreas y a todo tipo de personas independientemente de su situación económica en aras de que el conocimiento adquirido, se redistribuya con fines sociales. Igualmente, la fundación tendrá como propósito la protección habitacional a clases menos favorecidas mediante la construcción de viviendas de interés social. La protección de la entomofauna nativa, mantenimiento de los bosques a través del cuidado de la fauna existente, promoviendo programas de cultura ambiental para la protección de los recursos bióticos y el desarrollo medio ambiental sostenible; así mismo adelantando campañas de concientización a las comunidades circundantes de estos habitats, para ello canalizara, maneja y coordinara recursos de todo tipo, nacionales e internacionales y fomentara actividades y programas de interés público y social de personas naturales o jurídicas de los sectores público y privado, propendiendo por el equilibrio del ecosistema. Ayudar a la preservación de ecosistemas que conlleven a prevenir el efecto

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 19/09/2024 - 22:34:43
 Recibo No. S001773395, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GPCdXTRBts

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del presidente: a) Actuar como representante legal de la entidad. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, asistir a todos los actos sociales de la entidad. c) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones. f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, resoluciones o demás documentos. g) Presenta informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de los principios de la entidad. i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad. l) Colocar a consideración y aprobación, los planes, programas y proyectos de la entidad. m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados en la formulación y presentación de los proyectos. n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. **PARAGRAFO.** Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 1 del 28 de agosto de 2010 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2011 con el No. 11190 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO	C.C. No. 88.240.476

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001-2024 del 24 de febrero de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2024 con el No. 26219 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
--------------	---------------	-----------------------	----------------

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/09/2024 - 22:34:43
Recibo No. S001773395, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GPCdXTRBts

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL

MARISOL JAIMES CACUA

C.C. No. 37.270.851

295732-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) D.P. del 10 de mayo de 2018 de la El Comerciante O Inscrito
- *) D.P. del 25 de junio de 2018 de la El Comerciante O Inscrito
- *) D.P. del 18 de julio de 2018 de la El Comerciante O Inscrito
- *) D.P. del 25 de julio de 2018 de la El Comerciante O Inscrito
- *) D.P. del 03 de septiembre de 2018 de la El Comerciante O Inscrito
- *) Acta No. 2 del 14 de septiembre de 2018 de la Asamblea De Asociados
- *) D.P. del 04 de octubre de 2018 de la El Comerciante O Inscrito
- *) Acta del 25 de enero de 2019 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta del 07 de marzo de 2019 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 05 del 13 de diciembre de 2019 de la Asamblea General De Asociados
- *) Acta del 22 de febrero de 2022 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 1 del 01 de marzo de 2024 de la Asamblea General

INSCRIPCIÓN

- 20029 del 10 de mayo de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 20173 del 25 de junio de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 20225 del 18 de julio de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 20235 del 25 de julio de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 20340 del 03 de septiembre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 20429 del 27 de septiembre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 20447 del 04 de octubre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 20720 del 04 de febrero de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 20839 del 14 de marzo de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 21800 del 17 de enero de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 23703 del 11 de marzo de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 27091 del 11 de septiembre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/09/2024 - 22:34:43
Recibo No. S001773395, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GPCdXTRBts

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4754
Otras actividades Código CIIU: G4663 I5621

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES CUCUTA
Matrícula No.: 397857
Fecha de Matrícula: 06 de julio de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV 4 NRO. 18 - 20 - La Cabrera
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.765.699.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

CERTIFICAS ESPECIALES

QUE DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR EXTERNA NUMERO 100-000002 DE LA SUPERINTENDENCIA DE

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/09/2024 - 22:34:43

Recibo No. S001773395, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GPCdXTRBts

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SOCIEDADES DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022, RESPECTO DEL CONTROL DE LEGALIDAD EN LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DETERMINÓ QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL DECRETO 2150 DE 1995, LAS CÁMARAS DE COMERCIO SOLO INSCRIBIRÁN LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, CUYOS CARGOS SE ENCUENTREN CREADOS EN LOS ESTATUTOS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE QUE TRATA LA PRESENTE CIRCULAR. EN CONSECUENCIA, NO SERÁ PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAS U ÓRGANOS COLEGIADOS QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, V.GR. JUNTAS DE VIGILANCIA Y FISCALES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos

GONZALEZ CORDERO

NUIP 88.240.476

Nombres

ELKIN JOSE

Nacionalidad

COL

Estatura

1.70

Sexo

M

Fecha de nacimiento

06 NOV 1979

G.S.

O+

Lugar de nacimiento

CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición

28 NOV 1997, CUCUTA

Firma

Fecha de expiración

03-NOV 2032

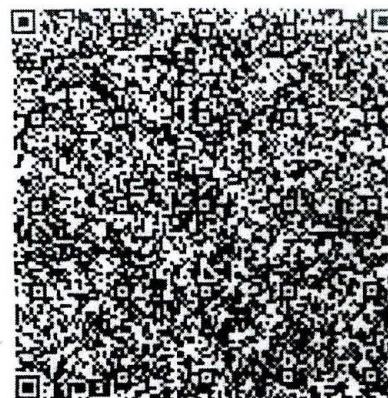


Powered by CS CamScanner

.CO

007067387



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL007067387425001<<<<<<<<<<
7911060M3211038COL88240476<<<5
GONZALEZ<CORDERO<<ELKIN<JOSE<<

Powered by CS CamScanner

COMERCIALIZADORA TARAZONA PINZON S.A.S.
901.518.390-0



San José de Cúcuta, 13 de septiembre de 2024

Señores:
INDERCAS

ASUNTO: Cotización

 INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE RECIBO DE CORRESPONDENCIA	
13 SEP 2024	
Hora: <u>11:15 AM</u>	N° Folios: <u>08</u>
Rad N° _____	Firma: <u>[Firma]</u>

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR. UNITARIO	VR TOTAL
1	<p>Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental:</p> <p>Realizar y garantizar en total treinta y cuatro (34) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación de la Liga de Ajedrez de Casanare, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Florencia y regreso, diecisiete (17) servicios por trayecto (ida o regreso), para la participación en el XVII CAMPEONATO NACIONAL DE MAYORES MASCULINO Y FEMENINO.</p> <p>El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento.</p> <p>El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas.</p> <p>El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.</p> <p>Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas.</p> <p>Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas,</p>	34	295.000,00	\$ 10.030.000



<p>de tendido de llantas.</p> <p>Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente.</p> <p>El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este</p> <p>Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar.</p> <p>Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio.</p> <p>Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.</p>			
--	--	--	--



2	<p>Servicio de Alojamiento: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Florencia, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar de 1 a 17 servicios de alojamiento por noche, durante 3 noches para un total de 51 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Cali, dicha cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados cerca al escenario deportivo donde sea definido por Indercas o 15 minutos de distancia, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado y servicio de televisión. En hoteles mínimo de 3 estrellas, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y</p>	51	97.000,00	\$ 4.947.000
---	--	----	-----------	--------------



	certificación de cumplimiento expedido por el delegado.			
3	<p>Servicio de alimentación: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Florencia, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas.</p> <p>Se tiene previsto de 1 a 17 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante tres (3) días del desarrollo del evento, para un total de 153 servicios de alimentación.</p> <p>El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento.</p> <p>El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), esta prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas</p>	153	19.200,00	\$ 2.937.600



<p>y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.</p> <p>El servicio de alimentación se prestará de acuerdo con la minuta de alimentación establecido por la liga e Indercas, anexa que hace parte integral de los estudios previos, donde se detalla claramente el grupo, la preparación, los gramos, centímetros cúbicos, cantidad de productos, medida por día, entre otros.</p> <p>Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos;</p> <p>El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos.</p> <p>En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario;</p> <p>Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea.</p> <p>Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo</p>			
---	--	--	--



	<p>11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado</p>			
4	<p>Servicio de alimentación de viaje, para la participación de la a Liga de Ajedrez de Casanare, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas.. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Florencia - Yopal. Se tiene previsto de 1 a 17 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 3 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 102 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m.</p>	102	26.000,00	\$ 2.652.000



	<p>El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.</p> <p>Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga.</p>			
5	<p>Uniforme de presentación formal: Sudadera costa de pantalón y chaqueta (cortavientos): Pantalón fabricada en tela antifuído con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla.</p> <p>Chaqueta tipo cortavientos en tela antifuído con capota y terminación cola de pato totalmente transferizada con bolsillos laterales, cremallera reflectiva e invisible. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.</p>	17	237.000,00	\$ 4.029.000
6	<p>Camiseta tipo polo: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de</p>	17	69.100,00	\$ 1.174.700

COMERCIALIZADORA TARAZONA PINZON S.A.S.
901.518.390-0



<p>Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.</p>			
VALOR TOTAL			\$ 25.770.300

Validez de la cotización: 30 días.

Atentamente.


WILLIAM GENDRE TORRADO BAYONA

C.C. 1.004.822.551
Representante Legal
TARAZONA PINZON S.A.S.
NIT. 901.518.390-0



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/09/2024 - 22:35:00

Recibo No. S001773395, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SBcXfzdCQn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCIALIZADORA TARAZONA PINZON S.A.S.

Nit : 901518390-0

Domicilio: Villa Rosario, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 402179

Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 31 de agosto de 2021

Ultimo año renovado: 2024

Fecha de renovación: 14 de marzo de 2024

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 7 3 161 - La parada

Municipio : Villa Rosario, Norte de Santander

Correo electrónico : tarazonapinzonsas@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3228946974

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 7 3 161 - La parada

Municipio : Villa Rosario, Norte de Santander

Correo electrónico de notificación : tarazonapinzonsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 01 de agosto de 2021 de la Constitución de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2021, con el No. 9378624 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMERCIALIZADORA TARAZONA PINZON S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 19/09/2024 - 22:35:00
Recibo No. S001773395, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SBcXfzdCQn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 06-2024 del 24 de febrero de 2024 de la Asamblea De Accionista de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2024, con el No. 9394148 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Cúcuta a villa del rosario

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Ofrecer y desarrollar trabajos relacionados con diseños arquitectónicos y de obras civiles, consultorías, interventorías, proveedurías, control y seguimiento de obra, programación de obras, planificación, organización, subcontrataciones de obras civiles, ampliación, restauración, preservación de obras, diseño de maquetas, dibujos y planos de esquemas básicos, anteproyectos y proyectos en general, inspecciones, pruebas y ensayos, verificaciones, patologías de construcciones, análisis de vulnerabilidad, reforzamiento estructural, avalúos, cursos y seminarios de formación, certificaciones, tramitación y expedición de licencias de i urbanismo y construcción, programas y proyectos socio empresariales, programas y proyectos educativos y socioculturales, de aprendizaje y formación técnica, tecnológica, docente y académica. Gestionar, desarrollar, planificar, coordinar, ejecutar y evaluar, actividades de planes, programas y proyectos, de ingeniería civil y arquitectura, desarrollo comunitario, investigación, de desarrollo y transferencia tecnológica. Todos los servicios relacionados con: 1) Administración de la construcción y gerencia de proyectos y ejecutante: elaborar licitaciones, presupuestos en base a la ley y las especificaciones definidas por cada norma; administrar cualquier clase de proyecto relacionado con la actividad de la ingeniería civil y arquitectura, ejecutar y desarrollar cualquier proyecto u obra definido dentro de la ingeniería civil, arquitectura y sus afines. 2) Consultoría de proyectos de obras civiles: Diseño y Cálculos para proyectos, formulación de proyectos, Estudio de suelos, Estudio de vulnerabilidad sísmica, Diseño de reforzamiento estructural levantamientos topográficos, desarrollo de especificaciones técnicas, fichas y banco de proyectos para cualquier proyecto de ingeniería civil, elaboración de cronogramas de actividades para cualquier obra o presupuesto. 3) Interventorías obras civiles y diseños: Cumplimiento de especificaciones técnicas; Cumplimiento de los procesos constructivos; Verificación de la calidad de los materiales, Pruebas y ensayos de laboratorio para control de calidad, Cuantificación de cantidades proyectadas y ejecutadas, Seguimiento a los sistemas de seguridad y salud en el trabajo, Supervisión de obra en general, Elaboración de actas de cantidades, solución y determinación de problemas en obra. 4) Control y seguimiento de obra: Laboratorio de suelos, Pruebas y análisis de los materiales empleados en los procesos constructivos para las obras, ruta crítica, cumplimiento de cronograma de actividades, seguimiento a los procesos constructivos,



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/09/2024 - 22:35:02

Recibo No. S001773395, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SBcXfzdcQn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 20.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 20.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA: La administración de la sociedad estará en cabeza de un Gerente que obrara en el ejercicio de representación de esta sociedad y serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea de Accionistas sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo, la cual él SubGerente cumplirá en caso de ausencia del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL GERENTE. - La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente. Por lo tanto, se entenderá que el gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, previo conocimiento y autorización de la Asamblea General y levantamiento de acta. Por lo tanto, podrá ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionan directamente con el giro ordinario de los negocios de la sociedad. Está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad. En especial tendrá las siguientes funciones: 1. Uso de la firma o de la Razón Social. 2. Abrir cuentas corrientes o de ahorros para el desarrollo de sus actividades. 3. Rendir cuentas de su gestión a los socios. 4. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad. 5. Celebración de todos los actos y contratos propios del objeto de la sociedad anónima simplificada y en general cualquier acto lícito de comercio sin límite. 6. Representación Judicial y Extrajudicialmente de la sociedad, apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueran indispensables en cada caso.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 19/09/2024 - 22:35:02

Recibo No. S001773395, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SBcXfzdCQn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta del 24 de julio de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2024 con el No. 9397403 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO	C.C. No. 88.240.476

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO**INSCRIPCIÓN**

*) Acta No. 06-2024 del 24 de febrero de 2024 de la Asamblea 9394148 del 12 de marzo de 2024 del libro IX De Accionista

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1410

Actividad secundaria Código CIIU: G4729

Otras actividades Código CIIU: I5621 N8230

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/09/2024 - 22:35:02

Recibo No. S001773395, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SBcXfzdCQn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIALIZADORA TARAZONA PINZON

Matrícula No.: 402180

Fecha de Matrícula: 31 de agosto de 2021

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : MODULO 3 BODEGA 12 - La Nueva Sexta

Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$385.058.900,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1410.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/09/2024 - 22:35:02
Recibo No. S001773395, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SBcXfzdCQn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Territorium

Corporación Integral para el desarrollo
y la protección de derechos
Nº. 900418272 - 7 R.J. S0503749 C.C.C.

Cúcuta, 13 de septiembre de 2024

Señores
INDERCAS
LA CIUDAD

Cordial saludo,

Según lo solicitado adjunto cotización de los bienes



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR. UNITARIO	VR TOTAL
1	<p>Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental: Realizar y garantizar en total treinta y cuatro (34) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación de la Liga de Ajedrez de Casanare, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Florencia y regreso, diecisiete (17) servicios por trayecto (ida o regreso), para la participación en el XVII CAMPEONATO NACIONAL DE MAYORES MASCULINO Y FEMENINO. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del</p>	34	292.000,00	\$ 9.928.000



Territorium

Corporación Integral para el desarrollo
y la protección de derechos
NIT. 900418272 - 7 R.J. 38503749 C.C.C.

	<p>ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este</p> <p>Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar.</p> <p>Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio.</p> <p>Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.</p>			
2	<p>Servicio de Alojamiento:</p> <p>Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Florencia, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas.</p> <p>Prestar y garantizar de 1 a 17 servicios de alojamiento por noche, durante 3 noches para un total de 51 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Cali, dicha cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento.</p> <p>El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados cerca al escenario deportivo donde sea definido por INDERCAS o 15 minutos de distancia, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado y servicio de televisión. En hoteles mínimo de 3 estrellas, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento.</p>	51	95.100,00	\$ 4.850.100



Territorium

Corporación Integral para el desarrollo
y la protección de derechos
NIT. 900418272 - 7 R.J. 30503749 C.C.C.

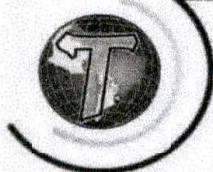
	<p>Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.</p>			
3	<p>Servicio de alimentación: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Florencia, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Se tiene previsto de 1 a 17 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante tres (3) días del desarrollo del evento, para un total de 153 servicios de alimentación. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), esta prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará de acuerdo con la minuta de alimentación establecido por la liga e Indercas, anexa que hace parte integral de los estudios previos, donde se detalla claramente el grupo, la preparación, los gramos, centímetros cúbicos, cantidad de productos, medida por día, entre otros. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra,</p>	153	18.900,00	\$ 2.891.700



Territorium

Corporación Integral para el desarrollo
y la protección de derechos
NIT. 900418272 - T R.J. 50503749 C.C.C.

	<p>almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario;</p> <p>Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea.</p> <p>Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos.</p> <p>Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a.m., almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m.</p> <p>Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado</p>			
4	<p>Servicio de alimentación de viaje, para la participación de la a Liga de Ajedrez de Casanare, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas..</p> <p>El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Florencia - Yopal.</p> <p>Se tiene previsto de 1 a 17 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 3 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 102 servicios de alimentación.</p>	102	25.700,00	\$ 2.621.400



Territorium

Corporación Integral para el desarrollo
y la protección de derechos
NIT. 900418272 - 7 R.J. S0503749 C.C.C.

	<p>El Servicio de alimentación se debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga.</p> <p>El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas.</p> <p>Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m.</p> <p>El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), esta prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.</p> <p>Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga.</p>			
5	<p>Uniforme de presentación formal: Sudadera costa de pantalón y chaqueta (cortavientos):</p> <p>Pantalón fabricada en tela antiluido con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla.</p> <p>Chaqueta tipo cortavientos en tela antiluido con capota y terminación cola de pato totalmente transferizada con bolsillos laterales, cremallera reflectiva e invisible. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.</p>	17	235.100,00	\$ 3.996.700
6	<p>Camiseta tipo polo: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de</p>	17	68.700,00	\$ 1.167.900



Territorium

Corporación Integral para el desarrollo
y la protección de derechos
Nit. 900418272 - 7 R.J. S0503749 C.C.C.

alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por
INDERCAS.

VALOR TOTAL

\$ 25.455.800

Atentamente,

**CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO
Y LA PROTECCION DE DERECHOS: TERRITORIUMNIT:**

900.418.272-7

REPRESENTANTE LEGAL: NINI JOHAMNA VERA ORTEGA

C.C. 60.442.507



CODIGO DE VERIFICACIÓN ysy6B6vhwe

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 900418272-7

ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA

DOMICILIO : CUCUTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0503749

FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 03 DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 05 DE 2024

ACTIVO TOTAL : 90,000,000.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : A V 3 11 49 O F I C 207

BARRIO : LA PLAYA

MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3112689854

TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : territorium.financiero@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : A V 3 11 49 O F I C 207

MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA

BARRIO : LA PLAYA

CORREO ELECTRÓNICO : territorium.financiero@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : territorium.financiero@gmail.com



CODIGO DE VERIFICACIÓN ysy6B6vhwe

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : S9411 - ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE FEBRERO DE 2011 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11327 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE MARZO DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 03 DE MARZO DE 2036

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO SOCIAL DE CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS: TERRITORIUM. ES DISEÑAR, PROMOVER, COORDINAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EN ESPECIAL DE LAS POBLACIONES Y COMUNIDADES MAS VULNERABLES QUE CONTRIBUYA AL LOGRO DE RELACIONES DE EQUIDAD, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA, LA PARTICIPACION CIUDADANA. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRAN:

A. DESARROLLAR ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIA, IMPLEMENTADAS EN LOS AMBITOS DE EDUCACION FORMAL, INFORMAL Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO. B. FOMENTAR LA ORGANIZACION SOCIAL Y COMUNITARIA. C. ACOMPAÑAR, ASESORAR Y FORTALECER EL TRABAJO ORGANIZACIONAL DE NIÑOS, NIÑAS, JOVENES, POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO, ADULTOS MAYORES, MUJERES CABEZAS DE FAMILIA, POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, HACIENDO ENFASIS EN EL TRABAJO EN RED Y EN ALIANZA CON QUIEN SE IDENTIFIQUE CON EL OBJETO SOCIAL. D. COORDINAR PROYECTOS QUE PROMUEVAN, DIFUNDAN, DEFIENDAN LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y QUE DENUNCIEN SU VIOLACION. E. POSIBILITAR HERRAMIENTAS QUE CONSOLIDEN PROCESOS DE INVESTIGACION, PROMOCION, EJECUCION DE PRACTICAS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y PROTAGONICA EN LA PERSPECTIVA DE UNA POLITICA SOCIAL. PROMOVER CONFERENCIAS, SIMPOSIOS Y ESTUDIOS QUE INTERESEN AL PROCESO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y AVANCE DE LOS PROCESOS SOCIALES EN TORNO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD Y DE LAS POLITICAS DE GENERO Y SECTORES VULNERABLES Y MINORITARIOS. G. ELABORAR Y UTILIZAR UN PORTAFOLIO DE SERVICIOS COMO GUIA DE ORIENTACION PARA PROCESOS DE GENERACION DE



CODIGO DE VERIFICACIÓN ysy6B6vhwe

RECURSOS. H. AGRUPAR Y REPRESENTAR A LOS CORPORADOS ANTE LAS AUTORIDADES ESTATALES, GUBERNAMENTALES Y PRIVADOS. ELABORAR, COORDINAR E INTERVENIR EN LOS MEDIOS MASIVOS Y CREAR Y FORTALECER ESTRATEGIAS DE COMUNICACION Y SISTEMATIZACION. -K. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS DISEÑOS, DEBATES, EJECUCION Y EVACUACION DE LOS PLANES TERRITORIALES DE DESARROLLO, EN ESPECIAL PARA INTRODUCIR EN ELLOS PROGRAMAS QUE BENEFICIEN E IMPULSEN DE MANERA DIRECTA LA PARTICIPACION Y DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES. L. FORMAR PARTE DE OTRAS ASOCIACIONES TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O PROPIAS DE LA CORPORACION. M PROMOCIONAR Y EJECUTAR DE PROCESOS, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, LUDICAS Y DEPORTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA ESPECIALMENTE DE LOS SECTORES VULNERABLES. N. GESTIONAR PROGRAMAS, POLITICAS Y SERVICIOS AMBIENTALES Y DE LA SALUD DEL ESTADO Y DE LAS ENTIDADES QUE INCIDAN EN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD. O. IMPLEMENTAR E IMPULSAR PROCESOS DE PARTICIPACION SOCIAL, CONTROL Y VEEDURIA DE A LA GESTION PUBLICA. P. IMPLEMENTAR Y FORTALECER PROCESOS ORGANIZATIVOS SOLIDARIOS COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO Q. IMPLEMENTAR ACCIONES Y PROYECTOS DE DERECHOS HUMANOS Y RELACIONADOS CON EL DIH. R. RECIBIR EN ADMINISTRACION O COMODATO BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO COLOMBIANO. S. RECIBIR EN ADMINISTRACION PROPIEDADES DE PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS Y DEL SECTOR OFICIAL Y/O PRIVADO. T. CONTRATAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO SOCIAL, COMUNITARIO Y EMPRESARIAL A ENTIDADES ESTATALES Y PRIVADAS QUE LO SOLICITEN.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO.- EL PATRIMONIO DE CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS: TERRITORIUM. ESTARA FORMADA POR: DONACIONES, HERENCIAS O LEGADOS QUE RECIBA LA VALORIZACION DE SUS ACTIVOS EL PRODUCTO DE CUALQUIERA DE LAS INVERSIONES RETRIBUTIVAS QUE REALICE LOS BIENES QUE POSEE EN LA ACTUALIDAD O QUE ADQUIERA A CUALQUIER TITULO LAS CUOTAS QUE LA ASAMBLEA DECRETE CON ESA DESTINACION.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 26 DE JUNIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20211 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VERA ORTEGA NINI JOHAMNA	CC 60,442,507

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE FEBRERO DE 2011 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11327 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE MARZO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ORTIZ LEAL ADONAI	CC 19,058,812



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM

Fecha expedición: 2024/08/15 - 10:47:08 **** Recibo No. S001757596 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240815-0094

CODIGO DE VERIFICACIÓN ysy6B6vhwe

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE FEBRERO DE 2011 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11327 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE MARZO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GARCIA QUINTERO YAMILE	CC 60,389,849

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 26 DE JUNIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20212 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	VERA ORTEGA NINI JOHAMNA	CC 60,442,507

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. • EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL Y REPRESENTAR A LA ORGANIZACION ANTE LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO. • MANEJAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LAS CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS DE CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS: TERRITORIUM., REGISTRANDO SU FIRMA EN BANCOS Y ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO. • LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN ESTOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO.- EL PRESIDENTE PUEDE OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO Y CUANDO ASI FUERE DEBE PRESENTAR EN TODAS LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA, INFORMES DESCRIPTIVOS DE LOS DOS CARGOS.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$58,166,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

CERTIFICA

QUE DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR EXTERNA NO 004 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE FECHA SEPTIEMBRE 3 DE 2007 EN SU NUMERAL 1.3.5 RESPECTO DEL CONTROL DE LEGALIDAD EN LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DETERMINO QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL DECRETO 2150 DE 1995, LAS CÁMARAS DE COMERCIO SOLO INSCRIBIRÁN LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, CUYOS CARGOS SE



CODIGO DE VERIFICACIÓN ysy6B6vhwe

ENCUENTREN CREADOS EN LOS ESTATUTOS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE QUE TRATA LA PRESENTE CIRCULAR. EN CONSECUENCIA, NO SERÁ PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAS U ÓRGANOS COLEGIADOS QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, V.GR. JUNTAS DE VIGILANCIA Y FISCALES.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

- a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
- b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)
- c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ysy6B6vhwe

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM

Fecha expedición: 2024/08/15 - 10:47:08 **** Recibo No. S001757596 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240815-0094

CODIGO DE VERIFICACIÓN ysy6B6vhwe

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio		4. Número de formulario 141120940191			
					(415)7707212489984(8020) 000014112094019 1
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 1 8 2 7 2		6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta		14. Buzón electrónico 7
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA	
39. Departamento Norte de Santander		40. Ciudad/Municipio Cúcuta		0 0 1	
41. Dirección principal CL 3 3 16 BRR LLERAS RESTREPO					
42. Correo electrónico territorium.financiero@gmail.com					
43. Código postal					
44. Teléfono 1 3 1 1 2 6 8 9 8 5 4					
45. Teléfono 2 5 7 1 2 3 0 0					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
9 4 9 9	2 0 1 1 0 3 0 3	8 5 5 9	2 0 1 1 0 3 0 3	9 4 1 1	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 7 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5					
04- Impto. renta y compl. régimen especial					
55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
52- Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código				55. Forma	
56. Tipo				Servicio	
57. Modo				1	
58. CPC				2	
				3	
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2024 - 08 - 30 / 16 : 36: 22					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA					
985. Cargo					

		Formulario del Registro Único Tributario		<div style="background-color: black; color: white; padding: 5px; font-size: 24px; font-weight: bold;">001</div>	
Espacio reservado para la DIAN			<div style="text-align: right;"> Página 2 de 4 Hoja 2 </div> <div style="margin-top: 10px;"> 4. Número de formulario 141120940191 </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <div style="font-size: 10px; margin-top: 5px;"> (415)7707212489984(8020) 000014112094019 1 </div> </div>		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <div style="text-align: center; font-family: monospace; font-size: 12px;"> 9 0 0 4 1 8 2 7 2 7 </div>		6. DV <div style="text-align: center; font-family: monospace; font-size: 12px;"> 7 </div>		12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta	
14. Buzón electrónico <div style="text-align: center; font-family: monospace; font-size: 12px;"> 7 </div>					
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">2</div>		63. Formas asociativas <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"></div>		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"></div>	
65. Fondos <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"></div>		66. Cooperativas <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"></div>		67. Sociedades y organismos extranjeros <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"></div>	
68. Sin personería jurídica <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"></div>		69. Otras organizaciones no clasificadas <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">8</div>		70. Beneficio <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">2</div>	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución	2. Reforma			
71. Clase	0 1		82. Nacional <div style="float: right;">1 0 0 %</div>		
72. Número	0 0 0 0 1		83. Nacional público <div style="float: right;">0 . 0 %</div>		
73. Fecha	2 0 1 1 0 2 0 1		84. Nacional privado <div style="float: right;">1 0 0 . 0 %</div>		
74. Número de notaría			85. Extranjero <div style="float: right;">0 %</div>		
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público <div style="float: right;">0 . 0 %</div>		
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 3 0 3		87. Extranjero privado <div style="float: right;">0 . 0 %</div>		
77. No. Matricula mercantil	S 0 5 0 3 7 4 9				
78. Departamento	5 4				
79. Ciudad/Municipio	1 1				
Vigencia					
80. Desde	2 0 1 1 0 2 0 1				
81. Hasta	2 0 3 6 0 3 0 3				
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control Gobernación <div style="float: right; border: 1px solid black; padding: 2px; margin-left: 10px;">9</div>					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 1 8 0 4 0 2	-	-	
2			-	-	
3			-	-	
4			-	-	
5			-	-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"></div>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"></div>					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN	Formulario del Registro Único Tributario Representación		001
Espacio reservado para la DIAN		Página 3 de 4 Hoja 3 4. Número de formulario 141120940191	
		 (415)7707212489984(8020) 000014112094019 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 1 8 2 7 2		6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta
		14. Buzón electrónico 7	
Representación			
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 1 8 0 6 2 6	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 6 0 4 4 2 5 0 7		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VERA	105. Segundo apellido ORTEGA	106. Primer nombre NINI	107. Otros nombres JOHAMNA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141120940191



(415)7707212489984(8020) 000014112094019 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 1 8 2 7 2 7

7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 0 5 8 8 1 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ORTIZ	116. Segundo apellido LEAL	117. Primer nombre ADONAI	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 2 0 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 0 3 0 5 6 3 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LOPEZ	116. Segundo apellido DIAZ	117. Primer nombre NELLY	118. Otros nombres CECILIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 2 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 4 2 3	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 0 3 8 9 8 4 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido QUINTERO	117. Primer nombre YAMILE	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 2 0 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 0 4 4 2 5 0 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VERA	116. Segundo apellido ORTEGA	117. Primer nombre NINI	118. Otros nombres JOHAMNA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 6 2 6	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

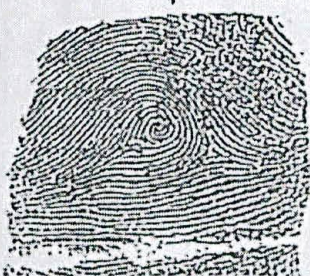
NUMERO **60.442.507**

VERA ORTEGA
APELLIDOS

NINI JOHAMNA
NOMBRES







INDICE DERECHO

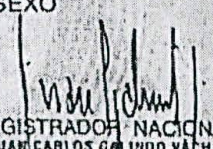
FECHA DE NACIMIENTO **01-NOV-1980**

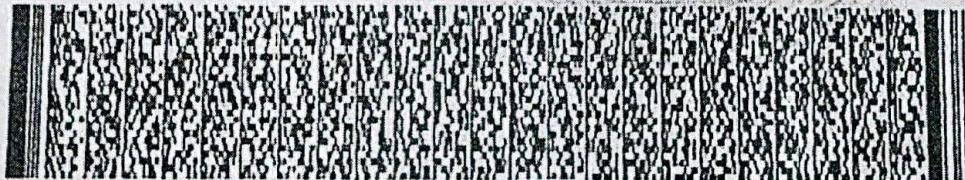
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-DIC-1998 LOS PATIOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2505400-43157801-F-0060442507-20070326 0327107085N 02 208996244